



Municipalidad Provincial de Huancabamba

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 091-2021-MPH/ALC.

Huancabamba, 26 de Febrero del 2021.

VISTO:

El Informe Legal N° 121-2021-MPH-GAJ-LAAO, de fecha 25 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Carta N° 183-2021-MPH-OPPP-GIUR/G, de fecha 23 de febrero del 2021, emitida por la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, el Informe N° 054-2021-MPH-GIUR-JOYM-ING-KMOP, de fecha 22 de febrero del 2021, emitido por la Oficina de Obras y Maquinarias, Informe N° 032-2021-MPH-GIUR-OEFP/ING/LRCT, de fecha 22 de febrero del 2021, emitido por la Oficina de Estudios y Formulación de Proyectos, la Carta N° 06-2021-MPH-GIUR-OM-ING.CLDA, de fecha 12 de febrero del 2021, emitido por el Analista Técnico, la Carta N° 006-2021-C&N INGESERV.S.R.L, de fecha 04 de febrero del 2021, emitido por el Representante Legal, la Carta N° 006-2021-SUPERVISOR-NASF, de fecha 04 de febrero del 2021, emitida por el Supervisor de la Obra, la Carta N° 007-2021-CPV, de fecha 01 de febrero del 2021, emitido por el representante legal del Consorcio Parque La Villa, la Carta N° 006-2021-RESIDENTE-DELRC, de fecha 01 de febrero del 2021, emitida por el residente de la Obra, donde solicita emitir Resolución de Alcaldía, respecto a la Aprobación del Adicional de Obra N° 01 de la Obra **“Creación de los Servicios de Recreación Activa (PARQUE INFANTIL), en el Barrio La Villa de la Ciudad de Huancabamba, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba”**, por la suma de **S/. 24,855.14 (Veinticuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con 14/100 soles)**, monto que equivale al 15% del Contrato Original de la Obra,

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, conforme con el artículo 94° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305,

Que, con Carta N° 006-2021-RESIDENTE-DELR, de fecha 01 de febrero del 2021, el RESIDENTE de la Obra **“Creación de los Servicios de Recreación Activa (PARQUE INFANTIL), en el Barrio La Villa de la Ciudad de Huancabamba, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba”**, presenta el ADICIONAL DE LA OBRA, con la finalidad de alcanzar a la supervisión para su revisión correspondiente, teniendo como índice: memoria descriptiva, metrados, presupuesto, análisis de precios unitarios, fórmula polinómica, relación de insumos, cronogramas, planos, memoria de cálculo, especificaciones técnicas,

Que, con Carta N° 007-2021-CPV, de fecha 01 de febrero del 2021, el representante legal del Consorcio Parque La Villa, alcanza el ADICIONAL DE LA OBRA, para su revisión,

Que, con Carta N° 006-2021-SUPERVISOR-NASF, de fecha 04 de febrero del 2021, el Ingeniero Supervisor de la Obra, anexa su informe de revisión del Expediente Técnico de la prestación del ADICIONAL DE LA OBRA, recomendando:

- En un plazo máximo de doce días emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra, ya que la demora de la entidad en emitir y notificar puede ser causal de ampliación de plazo.
- Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la entidad deberá solicitar el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad, dicho pronunciamiento debe realizar dentro de los doce días hábiles establecidos para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra,
- Obtenida la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico del adicional de obra presentado por el contratista la entidad deberá contar con el informe de viabilidad presupuestal, dicho informe debe realizar dentro de los doce días hábiles,



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.° 091 -2021-MPH/ALC.

(2)

establecidos para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra.

Que, con Carta N° 006-2021-C&N INGESERV.S.R.L, de fecha 04 de febrero del 2021, la empresa supervisora da la conformidad al expediente técnico de adicional de obra necesaria para seguir los procedimientos detallados en el artículo 205° del Reglamento de la Ley N° 30225,

Que, con Carta N° 06-2021-MPH-GIUR-OM-ING.CLDA, de fecha 12 de febrero del 2021, el Analista Técnico, deriva la conformidad a la Oficina de Estudios y Formulación de Proyectos, para opinión técnica,

Que, con Informe N° 032-2021-MPH-GIUR-OEFP/ING/LRCT, de fecha 22 de febrero del 2021, el Jefe de la Oficina de Estudios y Formulación de Proyectos, recomendando, que se debería tomar en cuenta la REALIZACIÓN de 03 componentes el cual traería un buen desarrollo y optimización del proyecto denominado "Creación de los Servicios de Recreación Activa (PARQUE INFANTIL), en el Barrio La Villa de la Ciudad de Huancabamba, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba", recomendando también cumplir los plazos establecidos por parte de la entidad en el caso se de pase al ADICIONAL DE OBRA, sin que se perjudique el proyecto.

Que, con Informe N° 054-2021-MPH-GIUR-JOYM-ING-KMOP, de fecha 22 de febrero del 2021, la Oficina de Obras y Maquinarias, concluye que se ha cumplido con lo estipulado en el artículo 205° respecto a las prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento,

Que, con Carta N° 183-2021-MPH-OPPP-GIUR/G, de fecha 23 de febrero del 2021, el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, solicita cobertura presupuestal, derivándolo previamente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para opinión legal.

Que, con Informe Legal N° 121-2021-MPH-GAJ-LAAO, de fecha 25 de febrero del 2021, el Asesor Legal, opina:

- Declarar PROCEDENTE, el Adicional de Obra N° 01 de la Obra "Creación de los Servicios de Recreación Activa (PARQUE INFANTIL), en el Barrio La Villa de la Ciudad de Huancabamba, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba" por la suma de S/. 24,855.14 (Veinticuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con 14/100 soles), monto que equivale al 15% del Contrato Original de la Obra,
- El costo de la prestación adicional N° 01, se desglosa en 03 componentes que se detallan a continuación:

ITEM	COMPONENTE	COSTO DIRECTO	UTILIDADES	SUB TOTAL
1	Demolición y Construcción de Muro de Contención	11,782.51	1,178.25	12,960.76
2	Construcción de muro de contención en descanso de gradas	6,842.80	684.28	7,527.08
3	Aumento de cota de nivel del escenario	523.49	52.349	575,839
SUB TOTAL DE PRESUPUESTO				21,063.68
IGV (18.00%)				3,791.46
TOTAL PRESUPUESTO				24,855.14

Estando a lo opinado por el Gerente de Asesoría Jurídica, y, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y por el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 091 -2021-MPH/ALC.

(3)

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar PROCEDENTE, el Adicional de Obra N° 01 de la Obra "Creación de los Servicios de Recreación Activa (PARQUE INFANTIL), en el Barrio La Villa de la Ciudad de Huancabamba, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba" por la suma de S/. 24,855.14 (Veinticuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con 14/100 soles), monto que equivale al 15% del Contrato Original de la Obra.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa Contratista de la Obra "Creación de los Servicios de Recreación Activa (PARQUE INFANTIL), en el Barrio La Villa de la Ciudad de Huancabamba, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba", a la Supervisión, y a las áreas competentes de la municipalidad, en el modo y forma de ley. Así como la PUBLICACION, en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese, Cúmplase.



REGION PUURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

Lic. Ismael Huayama Neira
ALCALDE

Distribución:

- ✓ GM
- ✓ G. Adm.
- ✓ G.U.
- ✓ GIUR
- ✓ OF. OYM
- ✓ OF. OSLO
- ✓ CONTRATISTA
- ✓ SUPERVISOR
- ✓ Residente
- ✓ Portal Web
- ✓ Archivo (2)

IBN/ptg.